

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO

PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida	: 18
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.659.073
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		422.127
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.263.657
	02	Venta de Servicios		2.263.657
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		215.265
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		141.110
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.450
	99	Otros		58.705
09		APORTE FISCAL		15.739.993
	01	Libre		15.739.993
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.031
	99	Otros Activos no Financieros		8.031
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		18.659.073
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.868.746
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.877.689
25		INTEGROS AL FISCO		5.119
	01	Impuestos		5.119
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.576
	04	Mobiliario y Otros		25.427
	05	Máquinas y Equipos		29.149
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	11.852.830
	02	Proyectos		11.852.830
34		SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07	Deuda Flotante		103

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	14
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	398
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	735.709
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO

PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida	:	18
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		2.325
		- En el Exterior en Miles de \$		2.391
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		100.830
		Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 6 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán supervisión y fiscalización de obras y proyectos asociados a la gestión de parques urbanos. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Parque Metropolitano de Santiago, identificándose las labores a ser ejecutadas.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		1
		- Miles de \$		5.621
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.940
05		Incluye M\$5.591.469 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002 y los Parques La Aguada, La Hondonada, Peñalolén, Parque de La Infancia, Parque La Platina, Parque Natural Cerros de Chena y Parque Bicentenario de Cerillos de la Región Metropolitana y Parque Renato Poblete.		